



## **NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL**

### **“TRABAJO FIN DE MÁSTER”**

#### **“MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS POR LA UNIVERSIDAD DE HUELVA”**

(Aprobada por la Comisión Académica de Máster el 4 de febrero de 2010 y modificada el 30 de junio de 2010 y el 26 de febrero de 2011)

#### **1. Propósito y Alcance**

La presente normativa tiene por objeto establecer las bases y normas sobre la definición, adjudicación, presentación, calificación y tramitación administrativa de los Trabajos Fin de Máster que se realicen en el “Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas” por la Universidad de Huelva.

#### **2. Naturaleza del Trabajo Fin de Máster**

El Trabajo Fin de Máster (TFM) consiste en la realización de un actividad académica que desarrolle el conjunto de competencias abordadas en el Máster. Debe ser realizado individualmente por cada alumno bajo la dirección de un profesor/a (Director/a) y, como norma general, estará concebido para que el tiempo total de dedicación del alumno/a sea de unas 150 horas (6 ECTS).

#### **3. Dirección**

Los Trabajos Fin de Máster tendrán asignados director/a, preferentemente de entre el profesorado del Máster, cuyo función principal será tutorizar al estudiante en el TFM, y cuya responsabilidad principal será garantizar las especificaciones del Proyecto del Trabajo Fin de Máster, orientar al alumno durante la realización del mismo, y velar porque los objetivos fijados inicialmente sean alcanzados en el tiempo establecido.

#### **4. Asignación de Directores/as y Adjudicación del Trabajo Fin de Máster**

El Equipo Directivo del Máster se encargará de tramitar la asignación de directores/as y Trabajos Fin de Máster al alumnado de cada Curso Académico, teniendo en cuenta las preferencias del estudiante y la carga docente del profesorado.

La adjudicación del Trabajo Fin de Máster deberá realizarse cada año antes de la finalización de las clases del segundo trimestre, debiendo publicarse las listas de adjudicaciones, incluyendo éstas el nombre del alumno, título del Trabajo Fin de Máster, profesor/a Director/a y colaborador/a externo, en su caso. La adjudicación se hará de común acuerdo entre el Director/a y el alumno, con el visto bueno del Director/a del Máster.

El acuerdo entre el estudiante y el/la profesor/a se materializará con la presentación del impreso normalizado de "**Asignación de Director/a del TFM**", el cual se facilitará en la Secretaría del Máster o en la página Web del mismo (ver anexo).

Cada profesor/a del Máster deberá dirigir al menos un TFM, recomendándose dos, y hasta un máximo de tres trabajos, salvo casos excepcionales que contarán con el VºBº de la Comisión Académica del Máster.

### **5. Requisitos del Profesorado para la dirección del TFM**

- Cualquier profesor/a perteneciente a la Universidad de Huelva (UHU) podrá ser director del TFM.
- Los/as profesores/as externos/as a la plantilla de la UHU deberán compartir la dirección con otros/as de la misma, en situación de codirectores/as.

### **6. Estructura del Trabajo Fin de Máster**

El/La alumno/a deberá presentar y defender ante un tribunal un **proyecto de práctica docente**, centrado en la especialidad cursada o, en caso excepcional, en la especialidad referente a su titulación aunque ésta no se hubiera activado, tomando como referencia el currículo de la Educación Secundaria, Bachillerato o Formación Profesional. Las temáticas de esta modalidad de TFM serán tales como propuestas curriculares y justificadas, estudios y análisis organizativo del centro, departamento, impartición en el aula de unidades temáticas, etc.

La estructura propuesta para esta modalidad, es la siguiente:

- Justificación teórica
- Contextualización: situación y estructura del Centro, profesorado, perfil del alumnado, nivel y curso, etc.
- Objetivos: generales y específicos
- Contenidos curriculares (selección, secuenciación, etc.)
- Metodología, tareas y/a actividades para desarrollar en el aula y orientaciones didácticas
- Criterios de evaluación (herramientas para su medida y actividades)
- Atención al alumnado con necesidades educativas específicas
- Recursos materiales
- Referencias (bibliografía, enlaces webs, materiales, etc.).

Este proyecto podrá ser: **de aula** (programación curricular, innovaciones didáctico-curriculares, etc.), **de centro** (propuestas organizativas para atención a la diversidad, uso de bibliotecas escolares o aula de informática, proyectos relacionados con la convivencia escolar, trabajo con las familias, proyecto de apertura al entorno), o **extracurricular** (diseño de actividades extraescolares o complementarias), a elección del alumno/a, y debería estar basado en un diagnóstico de necesidades realizado en el centro.

**Extensión del Trabajo:** se recomienda que oscile entre 30 y 60 páginas, sin contabilizar los posibles anexos del mismo. Igualmente, se recomienda un tamaño de letra 12 e interlineado de 1,5.

### **7. Comisión evaluadora del TFM**

La Comisión Académica del Máster, que podrá delegar en la Dirección del mismo, designará, para cada Especialidad, a tres profesores y un suplente que formarán la Comisión Evaluadora del TFM, la cual estará constituida por el Presidente, el de mayor antigüedad y rango académico, y dos vocales, de los cuales uno

actuará como Secretario, que será el de menor rango y antigüedad. Todos los miembros serán preferentemente Profesores del Máster, y al menos la mayoría de ellos. Esta designación se hará pública antes de la presentación, y se comunicará a todos los componentes. El/la Director/a del trabajo no podrá formar parte de la Comisión Evaluadora.

## **8. Criterios de evaluación**

La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la calidad y rigor académico del trabajo presentado.

Los **criterios básicos para la evaluación serán:**

- Calidad del trabajo realizado: entidad del problema tratado y grado de dificultad, calidad de la memoria, grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, originalidad en la resolución del problema, metodología y bibliografía adecuados al problema planteado.
- Calidad de la iniciativa innovadora o investigadora, en su caso, en relación a la mejora de la práctica docente.
- Interrelación entre las materias del máster y la adquisición de competencias profesionales.
- Presentación y defensa ante el Tribunal: habilidades comunicativas y tecnológicas en la defensa.

Si alguno de los miembros de la Comisión Evaluadora considerase que el trabajo contiene defectos, o no reúne el nivel mínimo exigible para pasar a la defensa del mismo, deberá indicarlo mediante escrito motivado al presidente de la Comisión Evaluadora que, junto al Director/a y el/la autor/a, decidirán si procede retirarla y abordar las modificaciones propuestas, o pasar a su defensa.

## **9. Defensa y Evaluación de Trabajos Fin de Máster**

Las Comisiones Evaluadoras se convocarán durante la segunda quincena de junio, de septiembre y de diciembre, siempre que haya Directores/as que lo haya solicitado. El Director del Máster, con la aprobación de la Comisión Académica, propondrá un calendario para el desarrollo de la exposición y defensa de los TFM. Se procurará la secuenciación de los mismos para facilitar la asistencia al acto público del resto de alumnado del Máster, puesto que dicha actividad no es sólo formativa para el alumno/a que lleva a cabo la defensa, sino también para el resto del alumnado en general.

La defensa del trabajo será en acto público, y como norma general alumnado dispondrá de un máximo de 20 minutos para exponer el trabajo realizado, contando los miembros de la Comisión con un tiempo máximo de 30 minutos para formular cuantas preguntas y sugerencias estimen necesario.

Finalizadas todas las defensas de trabajos de la sesión correspondiente, la Comisión Evaluadora publicará los resultados obtenidos por el alumnado.

En relación a la evaluación de cada trabajo, la Comisión procederá a:

1. Aceptar o rechazar el trabajo realizado por mayoría simple. En caso de empate, el voto del Presidente se considerará de calidad.
2. Calificar el trabajo realizado con la nota media de las calificaciones emitidas por cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora.

La calificación podrá ser:

- No Presentado.
- Aprobado: de 5 a 6.9
- Notable: de 7 a 8.9
- Sobresaliente: de 9 a 10

- La mención de «Matrícula de Honor» podrá ser otorgada a trabajos excepcionales que han abordado un problema de gran complejidad, o con una gran originalidad en sus planteamientos, han ido más allá de los objetivos inicialmente propuestos, y han expuesto el trabajo con gran claridad.
- 3. Complimentar las Actas de Valoración, que habrán de ser suscritas por todos los miembros de la Comisión Evaluadora.

### ***10. Depósito y Propiedad del Trabajo Fin de Máster***

De acuerdo con la normativa vigente, el Trabajo Fin de Máster es un trabajo intelectual protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. Como consecuencia de ello, el Centro sólo podrá remitir copia a la Biblioteca para que puedan ser consultadas con carácter general cuando hayan recibido la autorización expresa del alumno.

### ***Disposición final***

Los conflictos o incidencias que puedan surgir en el desarrollo de esta normativa, se canalizarán a través de la Dirección del Máster para proponer, sugerir o establecer posibles soluciones.



## Estudios Oficiales de Posgrado Máster Oficial

### ASIGNACIÓN DE PROFESORADO TRABAJO PROFESIONAL FIN DE MÁSTER

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, alumno/a del Máster Oficial denominado  
**"Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Huelva"**  
correspondiente al curso académico \_\_\_\_\_ cuyo Órgano responsable es \_\_\_\_\_

y cumpliendo los requisitos previos de matrícula en la asignatura **Trabajo Fin de Máster**

#### SOLICITA,

La asignación del/la siguiente Director/a para realizar el citado Trabajo \_\_\_\_\_

Huelva, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del Estudiante

La Comisión Académica del Programa Oficial del Máster denominado **"Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Huelva"** reunida el día \_\_\_\_\_ Informa  favorable  desfavorablemente, la solicitud del estudiante de referencia (1).

Huelva, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Vº Bº Director/a del Máster

Vº Bº del Director/es del Trabajo (2)

(

Fdo. \_\_\_\_\_ Fdo. \_\_\_\_\_ Fdo. \_\_\_\_\_

- (1) En caso desfavorable debe motivarse y asignar al estudiante distinto director/a.
- (2) En caso de dos o más directores deberán firmar todos.



## PROYECTO DE TRABAJO PROFESIONAL

ALUMNO/A: \_\_\_\_\_  
DIRECTOR/ES: \_\_\_\_\_  
TÍTULO: \_\_\_\_\_

TEXTO:

El/los Director/es

El Estudiante:

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_